



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEYSI GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 134 Fecha: 16 ABR 2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N.092 - 2021 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR

Callao, 16 ABR. 2021

VISTOS:

El Informe N° 275-2020-GRC/GRECYD-ODYR de fecha 5 de noviembre de 2020, emitido por la Oficina de Deporte y Recreación; el Memorandum N° 1794-2020-GRC/GRECYD de fecha 4 de diciembre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N° 309-2020-GRC/GRECYD-ODYR de fecha 9 de diciembre de 2020, emitido por la Oficina de Deporte y Recreación; el Informe N° 310-2020-GRC/GRECYD-ODYR de fecha 9 de diciembre de 2020, emitido por la Oficina de Deporte y Recreación; el Informe N° 312-2020-GRC/GRECYD-ODYR de fecha 10 de diciembre de 2020, emitido por la Oficina de Deporte y Recreación; el Informe N° 05-2020-XNCH de fecha 09 de diciembre de 2020, emitido por la un profesional contratada para el cierre de actividades deportivas; el Memorandum N° 1834-2020-GRC/GRECYD de fecha 14 de diciembre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N° 180-2020-GRC/GRECYD de fecha 16 de diciembre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte; el Informe N° 565-2020-GRC/GGR-OIIP de fecha 28 de diciembre de 2020, emitido por la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo; el Informe N° 423-2020-RC/GRPPAT/OP de fecha 29 de diciembre de 2020, emitido por la Oficina de Planificación; el Memorando N° 3296-2020-GRC/GRPPAT de fecha 30 de diciembre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; la Carta N° 08-2020-GRC/GRECYD-ODYR de fecha 30 de diciembre de 2020, emitida por la Oficina de Deporte y Recreación; el Informe N° 004-2021-GRC/DIRESA/DESA/DEPAYSO/ASO de fecha 13 de enero de 2021, emitido por un profesional de la Dirección de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental DIRESA Callao; el Informe N° 030-2021-GRC/DIRESA/DESA/DEPAYSO de fecha 15 de enero de 2021, emitido por la Dirección de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional; el Oficio N° 302-2021-GRC/DIRESA/DG/DESA de fecha 19 de enero de 2021, emitido por la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 026-2021-GRC/GRECYD-ODYR de fecha 21 de enero de 2021, emitido por la Oficina de Deporte y Recreación; el Informe N° 28-2021-GRC-GRECYD-ODYR de fecha 22 de enero de 2021, emitido por la Oficina de Deporte y Recreación; el Memorandum N° 134-2021-GRC/GRECYD de fecha 22 de enero de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, el Memorandum N° 149-2021-GRC/GRECYD de fecha 25 de enero de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N° 56-2021-GRC/GRPPAT/OP de fecha 10 de febrero de 2021, emitido por la Oficina de Planificación; el Memorando N° 274-2021-GRC/GRPPAT de fecha 10 de febrero de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 1010-2021-GRC/GA-OL de fecha 12 de febrero de 2021, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 05-2021-XNCH de fecha 17 de febrero de 2021, emitido por el Servicio de Especialista Metodológico de la Oficina de Deporte y Recreación; el Informe N° 02-2021-JVLC de fecha 17 de febrero de 2021, emitido por el Servicio de Especialista Logístico de la Oficina de Deporte y Recreación; el Informe N° 047-2021-GRC-GRECYD-ODYR de fecha 18 de febrero de 2021, emitido por la Oficina de Deportes y Recreación; el Memorandum N° 306-2021-GRC/GRECYD de fecha 19 de febrero de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N° 89-2021-RC/GRPPAT/OP de fecha 24 de



febrero de 2021, emitido por la Oficina de Planificación; el Memorando N° 397-2021-GRC/GRPPAT de fecha 24 de febrero de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 295-2021-GRC/GA-OL-UPVER de fecha 23 de marzo de 2021, emitido por la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial; el Informe N° 1397-2021-GRC/GA-OL de fecha 23 de marzo de 2021, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 069-2021-GRC-GRECYD-ODYR de fecha 24 de marzo de 2021, emitido por la Oficina de Deporte y Recreación; el Memorandum N° 530-2021-GRC/GRECYD de fecha 30 de marzo de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N° 79-2021-GRC/GRECYD-ODYR de fecha 6 de abril de 2021, emitido por la Oficina de Deporte y Recreación; el Memorandum N° 562-2021 GRC-GRECYD de fecha 6 de abril de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N° 698-2021-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 7 de abril de 2021, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 707-2021-GRC/GRPPAT de fecha 8 de abril de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorando N° 12-2021-GRC/GRECYD-ODYR de fecha 8 de abril de 2021, emitido por la Oficina de Deporte y Recreación; el Memorando N° 1638-2021-GRC/GA-OL sin fecha, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 728-2021-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 9 de abril de 2021, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N° 083-2021-GRC-GRECYD-ODYR de fecha 13 abril de 2021, emitido por la Oficina de Deporte y Recreación; el Informe N° 46-2021-GRC-GRECYD de fecha 13 de abril 2021, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N° 426-2021-GRC/GAJ de fecha 14 de abril de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 13-2021-GRC/GRECYD-ODYR de fecha 16 de abril de 2021, emitido por la Oficina de Deporte y Recreación; el Memorando N° 1847-2021-GRC/GA-OL de fecha 16 de abril de 2021, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 0783-2021-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 16 de abril de 2021, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N° 090-2021-GRC-GRECYD-ODYR de fecha 16 abril de 2021, emitido por la Oficina de Deporte y Recreación; el Informe N° 048-2021-GRC-GRECYD de fecha 16 de abril de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N.º 27867, establece en el artículo 47º - Literal a), que son funciones de los Gobiernos Regionales en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, entre otras; el de "Formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región";

Que, mediante Ordenanza Regional N.º 000001 de fecha 26 de enero de 2018 se aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, estableciendo en el numeral 1) del artículo 124º que, son funciones de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte el de "Formular, aprobar, proponer, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, juventud, deporte y recreación de la región, en concordancia con la política del gobierno nacional, planes sectoriales y programas correspondientes";

Que, así mismo el artículo 122º del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, establece que la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte es un Órgano de Línea que le concierne ejercer funciones específicas sectoriales en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEYSI GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 131 Fecha:

16 ABR 2021



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEYSI GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 134 Fecha: 16 ABR 2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N.º 092 - 2021 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR

Que, así mismo en los numerales 1) y 2) del artículo 127° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, se establece como funciones de la Oficina de Deporte y Recreación el "Formular, proponer, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de deporte y recreación de la región" y el de "Diseñar, ejecutar y evaluar el programa de desarrollo del deporte y recreación de la Región, en concordancia con la política educativa nacional";

Que, mediante Decreto Supremo N.º 044-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, el cual ha sido prorrogado y modificado por el Decreto Supremo N.º 051-2020-PCM, Decreto Supremo N.º 064-2020-PCM; Decreto Supremo N.º 075-2020-PCM Decreto Supremo N.º 083-2020-PCM, Decreto Supremo N.º 094-2020-PCM, Decreto Supremo N.º 116-2020-PCM, Decreto Supremo N.º 135-2020-PCM, Decreto Supremo N.º 139-2020-PCM, Decreto Supremo N.º 146-2020-PCM, N.º 151-2020-PCM, N.º 156-2020-PCM, N.º 162-2020-PCM, N.º 165-2020-PCM, N.º 170-2020-PCM, N.º 177-2020-PCM, N.º 178-2020-PCM y N.º 180-2020-PCM; Decreto Supremo N.º 184-2020-PCM; Decreto Supremo N.º 201-2020-PCM; Decreto Supremo N.º 008-2021-PCM; Decreto Supremo N.º 023-2021-PCM, Decreto Supremo N.º 036-2021-PCM y Decreto Supremo N.º 058-2021-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 008-2020-SA, el Ministerio de Salud declara la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N.º 020-2020-SA, N.º 027-2020-SA, N.º 031-2020-SA y N.º 009-2021-SA por un plazo de ciento ochenta (180) días desde el 07 de marzo de 2021;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 023-2021-PCM de fecha 13 de febrero de 2021, se aprueba el Nivel de Alerta por Provincia y Departamento y se modifica el Decreto Supremo N.º 184-2020-PCM y modificatorias; estableciendo que la Provincia Constitucional del Callao se encuentra en Nivel de Alerta Extremo, disponiéndose hasta el 28 de febrero de 2021, la inmovilización social obligatoria, permitiendo la salida para el desarrollo de actividades autorizadas, incorporándose el Artículo 14, el cual establece en su numeral 1) que la realización de deportes acuáticos sin contacto y con distanciamiento físico o corporal no abarca la enseñanza de dichos deportes; estableciendo asimismo, que el aforo para las actividades económicas en el Nivel de Alerta Extremo será el siguiente: Casinos y tragamonedas, gimnasios, cines, artes escénicas (espacios cerrados o abiertos): 0%, actividades de clubes y asociaciones deportivas: 0%, enseñanza deportiva y cultural: 0%;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 036-2021-PCM se modifica el artículo 8 del Decreto Supremo N.º 184-2020-PCM, modificado por el Decreto Supremo N.º 194-2020-PCM, el Decreto Supremo N.º 201-2020-PCM, el Decreto Supremo N.º 202-2020-PCM, el Decreto Supremo N.º 206-2020-PCM, el Decreto Supremo N.º 002-2021-PCM, el Decreto Supremo N.º 008-2021-PCM y el Decreto Supremo N.º 023-2021-PCM, disponiendo la inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios, según el Nivel de Alerta Extremo por Provincia y Departamento, desde el 1



hasta el 14 de marzo de 2021, de lunes a sábado desde las 21:00 horas hasta las 04:00 horas del día siguiente; y los domingos todo el día; estableciendo que el aforo para las actividades económicas en el Nivel de Alerta Extremo será el siguiente: Casinos y tragamonedas, gimnasios, cines, artes escénicas (espacios cerrados): 0%, artes escénicas en espacios abiertos: 20%, actividades de clubes y asociaciones deportivas al aire libre: 0%;

Que mediante Decreto Supremo N° 046-2021-PCM se modifica el artículo 8 del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, aprobando el Nivel de Alerta por Provincia y Departamento, pasando el Departamento de Lima al Nivel de Alerta Muy Alto y manteniendo a la Provincia Constitucional del Callao en el Nivel de Alerta Extremo. Además, se dispone la inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios, según el Nivel de Alerta Extrema por Provincia y Departamento, desde el 15 hasta el 28 de marzo 2021, de lunes a sábado desde las 21:00 horas hasta las 04:00 horas del día siguiente; y los domingos todo el día; estableciendo que el aforo para las actividades económicas en el Nivel de Alerta Extremo será el siguiente: Casinos y tragamonedas, gimnasios, cines, artes escénicas (espacios cerrados): 0%, artes escénicas en espacios abiertos: 20%, actividades de clubes y asociaciones deportivas al aire libre: 0%;

Que mediante Decreto Supremo N° 058-2021-PCM se modifica el artículo 8 del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 036-2021-PCM y el Decreto Supremo N° 046-2021-PCM, aprobando el Nivel de Alerta por Provincia y Departamento, pasando a la Provincia Constitucional del Callao al Nivel de Alerta Muy Alto. Además, se dispone la inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios, según el Nivel de Alerta Muy Alto por Provincia y Departamento, desde el 29 de marzo hasta el 11 de abril de 2021, de lunes a domingo desde las 21:00 horas hasta las 04:00 horas del día siguiente; estableciendo que el aforo para las actividades económicas en el Nivel de Alerta Muy Alto será el siguiente: Casinos y tragamonedas, gimnasios, cines, artes escénicas (espacios cerrados): 20%, artes escénicas en espacios abiertos: 30%, actividades de clubes y asociaciones deportivas al aire libre: 30%;

Que, mediante Informe N° 275-2020-GRC/GRECYD-ODYR de fecha 05 de noviembre de 2020, la Oficina de Deporte y Recreación remite a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, el Plan de Trabajo 2021 de la actividad operativa denominada: "Masificación: actividad física y deportiva en la Región Callao" para su formulación;

Que, mediante Memorándum N° 1794-2020-GRC/GRECYD de fecha 04 de diciembre de 2020, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte remite a la Oficina de Deporte y Recreación, el Informe N° 001-2020-IJCDA, de un profesional de la Gerencia, en el cual se recomienda aprobar el Plan de Trabajo de la actividad operativa denominada: "Masificación de la actividad física y deportiva en la Región Callao";

Que, mediante Informe N° 309-2020-GRC/GRECYD-ODYR de fecha 09 de diciembre de 2020, la Oficina de Deporte y Recreación, solicita a través de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte el visto bueno y/o rediseño del material de difusión y promoción de la actividad operativa "Masificación: la actividad física y deportiva para el desarrollo integral en la Región Callao" a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo;

Que, mediante Informe N° 310-2020-GRC/GRECYD-ODYR de fecha 09 de diciembre de 2020, la Oficina de Deporte y Recreación solicita a través de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, el requerimiento de las características

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DESY GUILLERMINA PUMACHARAN MANSILLA
FED. CANTARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
REG. N° 16 ABR 2021





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEYSI GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 134 Fecha: 16 ABR 2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N.º 092 - 2021 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR

técnicas de los equipos de la actividad operativa “Masificación de la actividad física y deportiva para el desarrollo integral en la Región Callao” a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones;

Que, mediante Informe N° 312-2020-GRC/GRECYD-ODYR de fecha 10 de diciembre de 2020, la Oficina de Deporte y Recreación, en atención al Informe N° 05-2020-XNCH de fecha 09 de diciembre de 2020, emitido por la profesional contratada para el cierre de actividades deportivas; remite a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, la propuesta de formulación del expediente de la actividad operativa denominada “Masificación de la actividad física y deportiva para el desarrollo integral en la Región Callao”, planteando como objetivo “Masificar la actividad física y el deporte en la población chalaca, sembrando valores e identidad con la finalidad de crear hábitos para un estilo de vida saludable que permitan mejorar su sistema inmunológico y su condición física, emocional y social; disminuyendo el riesgo de padecer enfermedades no transmisibles”, además se consideran tres (3) componentes: Actívate en casa, Infórmate Callao y Academias Deportivas, y plantea llegar a cuatro mil doscientos setenta (4,270) niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos;

Que, mediante Memorandum N° 1834-2020-GRC/GRECYD de fecha 14 de diciembre de 2020, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte corre traslado a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo de la solicitud de visto bueno y/o rediseño del material de difusión y promoción de la actividad operativa “Masificación de la actividad física y deportiva para el desarrollo integral en la Región Callao” requerido por la Oficina de Deporte y Recreación;

Que, mediante Informe N° 180-2020-GRC/GRECYD de fecha 16 de diciembre de 2020, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, remitió a la Gerencia General Regional, el Informe N° 312-2020-GRECYD-ODYR del 10 de diciembre de 2020, emitido por la Oficina de Deporte y Recreación e Informe N° 004-2020-IJCDA de fecha 15 de diciembre de 2020 emitido por el Servicio de un profesional administrativo en Educación para la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, el cual contiene el expediente de la Actividad: “Masificación de la Actividad Física y Deportiva para el Desarrollo Integral en la Región Callao”, para su aprobación y trámite correspondiente;

Que, mediante Proveído S/N de fecha 17 de diciembre de 2020, la Gerencia General Regional deriva a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el Informe N° 180-2020-GRC/GRECYD, para el trámite correspondiente; quien a su vez mediante proveído S/N de fecha 18 de diciembre de 2020, lo deriva a la Oficina de Planificación para evaluar e informe;

Que, mediante Informe N° 565-2020-GRC/GGR-OIIP de fecha 28 de diciembre de 2020, la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo remite a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, la aprobación del diseño del material de difusión y promoción de la actividad operativa “Masificación de la actividad física y deportiva para el desarrollo integral en la Región Callao”;

Que, mediante Memorando N° 3296-2020-GRC/GRPPAT de fecha 30 de diciembre de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y



Acondicionamiento Territorial, remite el Informe N° 423-2020-RC/GRPPAT/OP, de fecha 29 de diciembre de 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación, a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte - Oficina de Deporte y Recreación, para la reformulación del expediente de la actividad "Masificación de la actividad física y deportiva para el desarrollo integral en la Región Callao";

Que, mediante Carta N° 08-2020-GRC/GRECYD-ODYR de fecha 30 de diciembre de 2020, la Oficina de Deporte y Recreación solicita a la Dirección Regional de Salud del Callao su opinión técnica respecto a los protocolos de bioseguridad para el desarrollo de las actividades deportivas y recreativas de tenis de mesa, ajedrez y taller de juegos motrices;

Que, mediante Informe N° 004-2021-GRC/DIRESA/DESA/DEPAYSO/ASO de fecha 13 de enero de 2021, la Dirección de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental DIRESA Callao concluye que los protocolos elaborados por la Oficina de Deporte y Recreación cumplen con los lineamientos establecidos en la normativa actual vigente;

Que, mediante Informe N° 030-2021-GRC/DIRESA/DESA/DEPAYSO de fecha 15 de enero de 2021, la Dirección de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional remite a la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental DIRESA Callao, el Informe N° 004-2021-GRC/DIRESA/DESA/DEPAYSO/ASO de fecha 13 de enero de 2021, emitido por la Dirección de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental DIRESA Callao, para ser elevado a la Oficina de Deporte y Recreación del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Oficio N° 302-2021-GRC/DIRESA/DG/DESA de fecha 19 de enero de 2021, la Dirección Regional de Salud del Callao, remite a la Oficina de Deporte y Recreación del Gobierno Regional del Callao, el Informe N° 030-2021-GRC/DIRESA/DESA/DEPAYSO adjuntando el Informe N° 004-2021-GRC/DIRESA/DESA/DEPAYSO/ASO con las respectivas conclusiones y recomendaciones en relación a la opinión técnica respecto al protocolo de Bioseguridad para el desarrollo de las actividades deportivas y recreativas del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe N° 026-2021-GRC/GRECYD-ODYR de fecha 21 de enero de 2021, la Oficina de Deporte y Recreación informa a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, sobre la respuesta al informe de opinión técnica del expediente de la actividad operativa denominada "Masificación de la Actividad Física y Deportiva para el Desarrollo Integral en la Región Callao", emitido por la Oficina de Planificación;

Que, mediante Memorandum N° 134-2021-GRC/GRECYD de fecha 22 de enero de 2021, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, devuelve a la Oficina de Deporte y Recreación el expediente de la actividad operativa denominada "Masificación de la Actividad Física y Deportiva para el Desarrollo Integral en la Región Callao" ejercicio 2021, dado que cuenta con observaciones en la formulación de los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas;

Que, mediante Informe N° 28-2021-GRC-GRECYD-ODYR de fecha 22 de enero de 2021, la Oficina de Deporte y Recreación, comunica a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte que se ha efectuado el levantamiento de las observaciones advertidas en el Memorando N° 134-2021-GRC/GRECYD de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte;

Que, mediante Memorandum N° 149-2021-GRC/GRECYD de fecha 25 de enero de 2021, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte remite a la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DEYSI GUILLERMINA TAMACHANA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 134
Fecha: ABR 2021





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N.º 092 - 2021 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR

Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la absolución de observaciones del expediente de la actividad operativa "Masificación de la Actividad Física y Deportiva para el Desarrollo Integral en la Región Callao", adjuntando el Informe N° 28-2021-GRC-GRECYD-ODYR, de fecha 22 de enero de 2021;

Que, mediante Proveído S/N de fecha 28 de enero de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, deriva a la Oficina de Planificación el Memorando N° 149-2021-GRC/GRECYD para evaluar e informar;

Que, mediante Informe N° 56-2021-GRC/GRPPAT/OP de fecha 10 de febrero de 2021, la Oficina de Planificación recomienda a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remitir el expediente de la actividad a la Gerencia de Administración – Oficina de Logística para que realicen el estudio de mercado de los bienes y servicios necesarios para realizar la actividad y el establecimiento del valor referencial correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 274-2021-GRC/GRPPAT de fecha 10 de febrero de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 56-2021-GRC/GRPPAT-OP, a fin de que la Oficina de Logística realice el estudio de mercado correspondiente y se establezca el valor referencial del expediente de la Actividad "Masificación de la Actividad Física y Deportiva para el Desarrollo Integral en la Región Callao";

Que, mediante Proveído S/N de fecha 10 de febrero de 2021, la Gerencia de Administración derivó a la Oficina de Logística el Memorando N° 274-2021-GRC/GRPPAT para el estudio de mercado del expediente de la Actividad Operativa: "Masificación de la Actividad Física y Deportiva para el Desarrollo Integral en la Región Callao"; quien a su vez mediante Proveído S/N de fecha 11 de febrero de 2021, lo deriva a la Unidad de Programación, para su atención;

Que, mediante Informe N° 1010-2021-GRC/GA-OL de fecha 12 de febrero de 2021, la Oficina de Logística devuelve a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte el expediente de la actividad operativa "Masificación de la Actividad Física y Deportiva para el Desarrollo Integral en la Región Callao", de acuerdo a lo solicitado por la Gerencia;

Que, mediante Proveído S/N de fecha 12 de febrero de 2021, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte remite a la Oficina de Deportes y Recreación el Informe N° 1010-2021-GRC/GA-OL;

Que, mediante Informe N° 05-2021-XNCH de fecha 17 de febrero de 2021, emitido por la especialista metodológica para la Oficina de Deporte y Recreación remite la propuesta del expediente de la actividad operativa "Masificación de la Actividad Física y Deportiva para el Desarrollo Integral en la Región Callao;"

Que, mediante Informe N° 02-2021-JVLC de fecha 17 de febrero de 2021, emitido por la especialista logística para la Oficina de Deporte y Recreación remitió la propuesta de términos de referencia y especificaciones técnicas reformuladas para la



actividad operativa "Masificación de la Actividad Física y Deportiva para el Desarrollo Integral en la Región Callao";

Que, mediante Informe N° 047-2021-GRC-GRECYD-ODYR de fecha 18 de febrero de 2021, la Oficina de Deportes y Recreación informa a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, sobre la modificación de la actividad operativa "Masificación de la Actividad Física y Deportiva para el Desarrollo Integral en la Región Callao", eliminando el Componente N° 3 – Academias Infantiles, al ser este de carácter presencial;

Que, mediante Memorandum N° 306-2021-GRC/GRECYD de fecha 19 de febrero de 2021, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el Informe N° 47-2021-GRC/GRECYD-ODYR de fecha 18 de febrero de 2021, emitido por la Oficina de Deporte y Recreación referente a la reformulación de meta física y financiera de la actividad operativa "Masificación de la actividad física y deportiva para el desarrollo integral en la Región Callao" – Ejercicio 2021;

Que, mediante Proveído S/N de fecha 22 de febrero de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial deriva a la Oficina de Planificación el Memorando N° 306-2021-GRC/GRECYD para el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 89-2021-RC/GRPPAT/OP de fecha 24 de febrero de 2021, la Oficina de Planificación, señala que las conclusiones y recomendaciones del Informe N° 56-2021-GRC/GRPPAT/OP, de pertinencia técnica siguen siendo válidas y recomienda remitir a la Gerencia de Administración -Oficina de Logística, para que realicen el estudio de mercado de los bienes y servicios necesarios para la ejecución de la actividad y el establecimiento del valor referencial correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 397-2021-GRC/GRPPAT de fecha 24 de febrero de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remitió a la Gerencia de Administración el Informe N° 089-2021-RC/GRPPAT-OP de la Oficina de Planificación a fin de que se remita a la Oficina de Logística, para que se realice el estudio de mercado correspondiente y se establezca el valor referencial del expediente de actividad propuesto;

Que, mediante Proveído S/N de fecha 25 de febrero de 2021, la Gerencia de Administración deriva a la Oficina de Logística el Memorando N° 397-2021-GRC/GRPPAT para el trámite correspondiente;

Que, mediante Proveído S/N de fecha 25 de febrero de 2021, la Oficina de Logística deriva a la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial el Memorando N° 397-2021-GRC/GRPPAT para el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 295-2021-GRC/GA-OL-UPVER de fecha 23 de marzo de 2021, la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial informa a la Oficina de Logística sobre la indagación de mercado para la determinación del valor estimado para el expediente de la actividad: "Masificación de la actividad física y deportiva para el desarrollo integral en la Región Callao", concluyendo que el valor estimado asciende a S/671,954.93 (Seiscientos Setenta y Un Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con 93/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 1397-2021-GRC/GA-OL de fecha 23 de marzo de 2021, la Oficina de Logística remite a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte el Informe N° 295-2021-GRC/GA-OL-UPVER de la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial sobre la indagación de mercado y la determinación del

ES UNIFORME DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DEYSI GUILLEMINA PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 13
Fecha: 16 ABR 2021





ES COPIA FIEL DEL ORIGEN

DEYSI GUILLERMINA PUMACHARA MANSI
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 137 Fecha: 16 ABR 2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N.º 092 - 2021 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR

valor estimado para el expediente de la actividad operativa: "Masificación de la actividad física y deportiva para el desarrollo integral en la Región Callao";

Que, mediante Informe N° 069-2021-GRC-GRECYD-ODYR de fecha 24 de marzo de 2021, la Oficina de Deporte y Recreación remite a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte el expediente actualizado de la actividad operativa "Masificación de la actividad física y deportiva para el desarrollo integral en la Región Callao" – ejercicio 2021, considerando el estudio de mercado emitido por la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial;

Que, mediante Memorandum N° 530-2021-GRC/GRECYD de fecha 30 de marzo de 2021, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte remite a la Oficina de Logística el expediente actualizado de la actividad operativa "Masificación de la actividad física y deportiva para el desarrollo integral en la Región Callao" – ejercicio 2021, con la finalidad de que se efectúen las acciones administrativas para el trámite de certificación;

Que, mediante Informe N° 79-2021-GRC/GRECYD-ODYR de fecha 6 de abril de 2021, la Oficina de Deporte y Recreación informa a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte sobre la necesidad de solicitar una modificación presupuestal en los clasificadores económicos de gastos cargados en la Meta C0282;

Que, mediante Memorandum N° 562-2021 GRC-GRECYD de fecha 6 de abril de 2021, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial derivar a la Oficina de Presupuesto y Tributación el Informe N° 079-2021-GRC/GRECYD-ODYR para la evaluación de las modificaciones requeridas;

Que, mediante Informe N° 698-2021-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 7 de abril de 2021, la Oficina de Presupuesto y Tributación informa a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial sobre la modificación presupuestal habilitando el monto de S/671,958.00 (Seiscientos Setenta y Un Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 00/100 Soles), además recomienda remitir los actuados a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte para la continuidad del trámite de certificación de crédito presupuestal a través del módulo administrativo SIAF-SP, y para que se gestione su aprobación en el aplicativo SIAF-WEB Operaciones en Línea (Módulo Presupuestal) referenciando el Número de CCP;

Que, mediante Memorandum N° 707-2021-GRC/GRPPAT de fecha 8 de abril de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte el Informe N° 698-2021-GRC/GRPPAT/OPT, y comunica que se realizó la modificación presupuestal;

Que, mediante Memorando N° 12-2021-GRC/GRECYD-ODYR de fecha 8 de abril de 2021, la Oficina de Deporte y Recreación remite a la Oficina de Logística los actuados a efectos de que se continúe con el trámite respectivo de certificación de la actividad operativa "Masificación de la actividad física y deportiva para el desarrollo integral en la Región Callao" – ejercicio 2021;



Que, mediante Memorando N° 1638-2021-GRC/GA-OL sin fecha, la Oficina de Logística solicita a la Oficina de Presupuesto y Tributación aprobar la Certificación de Crédito Presupuestal para la contratación de bienes y servicios en el marco de la actividad operativa "Masificación de la actividad física y deportiva para el desarrollo integral en la Región Callao" – ejercicio 2021;

Que, mediante Informe N° 728-2021-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 9 de abril de 2021, la Oficina de Presupuesto y Tributación informa a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte la aprobación de Certificación de Crédito Presupuestario para la ejecución de la actividad operativa "Masificación de la actividad física y deportiva para el desarrollo integral en la Región Callao" – ejercicio 2021;

Que, mediante Informe N° 083-2021-GRC-GRECYD-ODYR de fecha 13 abril de 2021, la Oficina de Deporte y Recreación remite a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, el expediente actualizado de la actividad operativa "Masificación de la actividad física y deportiva para el desarrollo integral en la Región Callao", considerando que la Oficina de Presupuesto y Tributación otorga la Certificación de Crédito Presupuestaria;

Que, mediante Informe N° 46-2021-GRC-GRECYD de fecha 13 de abril 2021, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte remite a la Gerencia General Regional, el expediente de la actividad operativa "Masificación de la actividad física y deportiva para el desarrollo integral en la Región Callao" con sus respectivos antecedentes y solicita su aprobación;

Que, mediante Informe N° 426-2021-GRC/GAJ de fecha 14 de abril de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia General Regional que de la revisión del expediente se observa que la Certificación de Crédito Presupuestario otorgado por la Oficina de Presupuesto y Tributación no otorgaría el presupuesto solicitado por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte para la ejecución de la actividad operativa "Masificación de la actividad física y deportiva para el desarrollo integral en la Región Callao", por ello previo a emitir opinión legal recomienda que se deriven los actuados a la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a fin que coordine con la Unidad Orgánica responsable para subsanar o adecuar los valores referenciales respecto a la cobertura presupuestal;

Que, mediante Proveído-S/N-2021-GRC/GGR de fecha 14 de abril de 2021, la Gerencia General Regional deriva a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte el expediente de la actividad operativa "Masificación de la actividad física y deportiva para el desarrollo integral en la Región Callao" para el trámite correspondiente;

Que, mediante Proveído-S/N-2021-GRC/GRECYD de fecha 14 de abril de 2021, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte deriva a la Oficina de Deporte y Recreación el expediente de la actividad operativa "Masificación de la actividad física y deportiva para el desarrollo integral en la Región Callao" para el trámite correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 13-2021-GRC/GRECYD-ODYR de fecha 16 de abril de 2021, la Oficina de Deporte y Recreación solicita a la Oficina de Logística verificar el Memorando N° 1638-2021-GRC/GA-OL, a través del cual requiere a la Oficina de Presupuesto y Tributación la aprobación de certificados de créditos presupuestarios.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEYSI GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: Fecha:

16 ABR 2021



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N.º 092 - 2021 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR

Que, mediante Memorando N° 1847-2021-GRC/GA-OL de fecha 16 de abril de 2021, la Oficina de Logística informa a la Oficina de Presupuesto y Tributación sobre un error de omisión, al no remitir la Certificación para el servicio de Supervisor de Actívale en Casa y solicita la aprobación de la citada certificación presupuestal;

Que, mediante Informe N° 0783-2021-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 16 de abril de 2021, la Oficina de Presupuesto y Tributación informa a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte que ha atendido la disposición sobre la Certificación de Crédito Presupuestario solicitada en el Memorando N° 1847-2021-GRC/GA-OL de fecha 16 de abril.

Que, mediante Proveído-S/N-2021-GRC/GRECYD de fecha 16 de abril de 2021, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte deriva a la Oficina de Deporte y Recreación el expediente de la actividad operativa "Masificación de la actividad física y deportiva para el desarrollo integral en la Región Callao" para el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 090-2021-GRC-GRECYD-ODYR de fecha 16 de abril de 2021, la Oficina de Deporte y Recreación remite a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, el expediente actualizado de la actividad operativa "Masificación de la actividad física y deportiva para el desarrollo integral en la Región Callao", considerando que la Oficina de Presupuesto y Tributación otorga la Certificación de Crédito Presupuestaria;

Que, mediante Informe N° 048-2021-GRC-GRECYD de fecha 16 de abril 2021, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte remite a la Gerencia General Regional, el expediente de la actividad operativa "Masificación de la actividad física y deportiva para el desarrollo integral en la Región Callao" con sus respectivos antecedentes y solicita su aprobación;

Que, el literal f) del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, respecto a los Principios que rigen las contrataciones del Estado, establece: "Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tenga una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos";

Que, el artículo 113° del Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, señala que: "De conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE";



Que, el numeral 114.1 del artículo 114° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "La contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuente con la disponibilidad de recursos";

Que, en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, a las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF., señala que: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad". Asimismo, el numeral 29.8 del artículo 29° del Reglamento de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación";

Que, el numeral 18.1, del artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";

Que, el numeral 32.1 del artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que, "En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar a indagación en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación";

Que, el numeral 32.4, del artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "El valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten";

Que, el numeral 10 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N.º 000322, del 14 de agosto de 2018, señala que corresponde al Gerente General Regional, aprobar y modificar Expedientes de Actividades que se originen en las Oficinas y/o Gerencias Regionales, en el marco de lo previsto en la Directiva General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEYSI GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 134 Fecha: 16 ABR 2021



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEYSI GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 134 / Fecha: 16 ABR 2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N.º 092 - 2021 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR

N.º 001-2011-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N.º 259 de fecha 17 de febrero de 2011;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N.º 000322 del 14 de agosto de 2018 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N.º 000001 de fecha 26 de enero de 2018; contando con la visación de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, la Oficina de Deporte y Recreación, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Gerencia de Administración, la Oficina de Logística, y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Expediente de la Actividad: “Masificación de la Actividad Física y Deportiva para el Desarrollo Integral en la Región Callao”; conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de S/ 671,954.93 (Seiscientos Setenta y Un Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con 93/100 Soles); de conformidad con lo señalado en el Anexo N° 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR lo señalado en el Informe N° 728-2021-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 9 de abril de 2021, y el Informe N° 0783-2021-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 16 de abril de 2021, emitidos por la Oficina de Presupuesto y Tributación, en los cuales se expide la Certificación de Crédito Presupuestario solicitada, indicando que la Ejecución Presupuestaria asignada a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte para el presente año fiscal 2021 para la Actividad: “Masificación de la Actividad Física y Deportiva para el Desarrollo Integral en la Región Callao”; es conforme al siguiente detalle:

Nº CCP SIAF	FF/Rb	ESPECIFICA DE GASTO	VALOR REF. S/
2663	5-18	2.3.2.9.11	S/17,500.00
2664			S/7,500.00
2665			S/7,500.00
2666			S/7,500.00
2667			S/7,500.00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEYSI GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 134 Fecha: 16 ABR 2024



2668		S/15,000.00
2669		S/21,000.00
2670		S/15,000.00
2671		S/15,000.00
2672		S/11,200.00
2673		S/11,200.00
2674		S/11,200.00
2675		S/11,200.00
2676		S/10,500.00
2677		S/10,500.00
2678		S/30,000.00
2679		S/20,000.00
2680		S/18,500.00
2681		S/20,000.00
2682		S/15,000.00
2683		S/32,500.00
2684		S/22,500.00
2685		S/20,000.00
2686		S/25,000.00
2687		S/16,000.00
2720		S/21,000.00
2689		S/20,000.00
2690		S/20,000.00
2691		S/16,000.00
2692		S/10,000.00
2693		S/10,000.00
2694		S/10,000.00
2695		S/10,000.00
2696		S/10,000.00
2697		S/11,200.00
2698		S/10,000.00
2699		S/10,000.00
2700		S/10,000.00
2701		S/10,000.00
2702		S/10,000.00
2703		S/12,000.00
2704	2.3.11.11	S/698.27
2717	2.3.12.11	S/12,993.00
2705	2.3.15.12	S/1,343.00
2706	2.3.15.12	S/549.41
2721	2.3.15.12	S/642.11
2707	2.3.18.199	S/501.63
	2.3.15.31	



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 04

DEYSI GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 134 Fecha: 16 ABR 2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N.º 092 - 2021 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR

	2.3.1.5.3.1	
	2.3.1.99.1.99	
2708	2.3.18.21	S/901.00
	2.3.16.14	
2709	2.3.199.13	S/1,726.50
	2.6.32.94	
2712	2.6.3.2.1 2	S/3,650.00
	2.3.16.12	
	2.6.32.33	
2710	2.6.32.12	S/1,250.00
	2.3.19.12	
2718	1.3.199.199	S/23,680.00
	1.3.199.199	
	2.3.15.41	
2711	2.6.32.999	S/1,520.00
	2.6.3.2.33	

Nº CCP	FF/RB	ESPECIFICA	META	MONTO
2871	5-1 8	2.3.2.9.1.1	0009	23,500.00
TOTAL				23,500.00

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

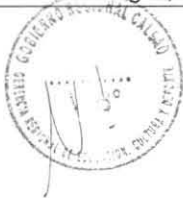
Econ. Rodolfo Raúl Castro Retes
Gerente General Regional (e)



ANEXO N°01

ACTIVIDAD OPERATIVA "MASIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL EN LA REGIÓN
CALLAO"
PRESUPUESTO ANALITICO DESAGREGADO

ANEXO N° 01 ACTIVIDAD: Masificación de la actividad física y deportiva para el desarrollo integral en la Región Callao	ANEXO N° 01 ACTIVIDAD: Masificación de la actividad física y deportiva para el desarrollo integral en la Región Callao					
E.G	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Periodo	Costo Unitario Área usuaria	Costo Total Área Usuaría S/.
	SUBTOTAL 1					61,454.93
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS					698.27
	Agua de mesa-caja 20 litros	Unidad	25		27.93	698.27
2.3.1.2.1.1	VESTUARIOS Y PRENDAS DIVERSAS					12,993.00
	Polo en tela dry-fit	Unidad	43		29.00	1,247.00
	Polo en tela pique manga corta	Unidad	43		37.00	1,591.00
	Buzo	Unidad	43		85.00	3,655.00
	Polo de algodón publicitario	Unidad	500		13.00	6,500.00
2.3.1.5.1.2	PAPELERÍA EN GENERAL, MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA					2,534.53
	Tóner para impresora multifuncional XEROX - ALTALINK B8090 - color negro	Unidad	2		515.00	1,030.00
	Tinta 774 color-negro, mínimo 70ml	Unidad	2		89.00	178.00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEYSI GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 177 Fecha: 16 ABR 2021

16 ABR 2021

	Tinta 664 color cyan, mínimo 70ml	Unidad	1	45.00	45.00
	Tinta 664 color magenta, mínimo 70ml	Unidad	1	45.00	45.00
	Tinta 664 color yellow, mínimo 70ml	Unidad	1	45.00	45.00
	Archivador de palanca lomo ancho tamaño oficio	Unidad	35	4.13	144.55
	Lapicero color azul, tinta seca	Unidad	200	0.53	106.20
	Clips # 1 (caja x100unid.)	unidad	15	0.70	10.44
	Cuchilla	unidad	2	1.18	2.36
	Corrector liquido tipo lapicero	Unidad	5	1.18	5.90
	Folder de manila A-4 (paquete x 25unid.)	Paquete	2	4.98	9.96
	Resaltador punta gruesa amarillo	unidad	10	1.65	16.52
	Plumon para pizarra acrílica	unidad	10	1.82	18.17
	Grapas 26/6 (caja x 5000 unid.)	unidad	2	1.79	3.59
	Papel bond A4 80grms. (empaquete x 500 unid.)	empaquete	40	13.74	549.41
	Tijera de 13 para cortar papel	Unidad	3	0.99	2.97
	Sobre manila tamaño A4 (empaquete x 50 unid.)	empaquete	3	9.16	27.47
	Cinta de embalaje 2" x110 yds	Unidad	5	3.26	16.28
	Cinta masking tape de 2"	Unidad	5	1.65	8.26
	Saca grapas	Unidad	2	1.06	2.12
	Sello de cargo	Unidad	2	10.00	20.00
	Sello fechador	Unidad	2	15.00	30.00
	Lápiz negro 2B	Unidad	100	0.40	40.12
	Perforador	Unidad	2	7.66	15.32
	Engrapadora de sobremesa	Unidad	2	50.15	100.30
	Notas Adhesivas 3X3 Pulgadas Neón X 500	Unidad	3	6.49	19.47
	Porta clip	Unidad	2	1.77	3.54
	Cinta Adhesiva 1/2 Pulgadas x 36 yds.	Unidad	5	0.72	3.60
	Clip mariposa de metal 45mm (caja de 50 unidades)	Unidad	12	2.51	30.16
	Tampón para huellas dactilares	Unidad	2	2.41	4.81
2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR				433.13
	Bolsa de polietileno (20 Lts).	ciento	1	15.00	15.00
	Desinfectante en aerosol	Unidad	3	10.00	30.00



[Handwritten signature]

	Detergente liquido x1000 ml	Unidad	3	8.02	24.07
	Paño absorbente (multiusos) de 38cm X 38 cm	Unidad	20	0.17	3.48
	Papel toalla	unidad	18	3.50	63.08
	Papel Higiénico doble hoja (por 24)	Unidad	3	16.74	50.23
	Kreso	Galón	2	9.00	18.00
	Desinfectante Limpiador multiuso por galón	Galón	3	11.09	33.28
	Escoba cerda de plástico de 3 hileras	Unidad	2	12.90	25.79
	Recogedor de plástico tamaño grande	Unidad	2	9.65	19.30
	Set balde con Trapeador	Unidad	2	15.00	30.00
	Lejía (hipoclorito de sodio) al 7.5% (Presentación: galón)	Galón	5	11.15	55.76
	Jabón líquido por galón	Galón	3	21.71	65.14
2.3.1 8.1 99	OTROS PRODUCTOS SIMILARES				40.00
	Desinfectante en gel para manos -alcohol en gel(galón)	Unidad	2	20.00	40.00
2.3.1.6.1.2	DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES				110.00
	Cable con extensión de 6 metros (Kit de Audio)	Unidad	1	110.00	110.00
2.3.1 6.1 4	REPUESTOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD				258.00
	Protector facial	Unidad	43	6.00	258.00
2.3.1.8.2.1	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIO				643.00
	Estetoscopio	Unidad	1	385.00	385.00
	Alcohol 96% (mínimo 500ml)	Unidad	7	14.00	98.00
	Mascarilla descartables (empaque x 50 unidades)	empaque	2	80.00	160.00
2.3.1 99 .1 3	ADQUISICION DE MATERIAL DE PUBLICIDAD				1,726.50
	Adquisición de Roll Screen	Unidad	2	173.00	346.00
	Adquisición de gigantografía en Banner 5mt x 2.5 mt	Unidad	1	268.00	268.00
	Adquisición de Posteras 1mt x0.5mt	Unidad	25	13.50	337.50
	Adquisición de afiches A2	Unidad	25	3.80	95.00
	Adquisición de folletos informativos	Millar	2	195.00	390.00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 DEYSI GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 REG: 134 Fecha: 16 ABR 2021

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEYSI GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA
 FEDATARIO ALTERNATIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 134 Fecha: 16 ABR 2021

	Adquisición de pie de campos de 2 mt. x 1 mt.	Unidad	1	290.00	290.00
2.6.3.2.3.3	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES				3,354.00
	Convertor de señal para camara de video	Unidad	1	1,800.00	1,800.00
	Micrófono tipo vincha	Unidad	2	252.00	504.00
	Micrófono direccional compatible (Kit de Audio)	Unidad	1	150.00	150.00
	Micrófono de mano compatibe (Kit de Audio)	Unidad	1	150.00	150.00
	Micrófono onmidireccional tipo lavalier (Kit de Audio)	Unidad	1	150.00	150.00
	Micrófono inalábrico tipo lavalier (Kit de Audio)	Unidad	1	150.00	150.00
	Micrófono de condensador (Kit de Audio)	Unidad	1	150.00	150.00
	Micrófono alámbrico omnidireccional (Kit de Audio)	Unidad	2	150.00	300.00
2.6.3.2.9.4	ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA				370.00
	Kit de iluminación	Unidad	1	370.00	370.00
2.6.3.2.1.2	MOBILIARIO				1,570.00
	Pantalla verde para transmisiones	Unidad	1	320.00	320.00
	Anaquele de metal	Unidad	1	1,250.00	1,250.00
2.3.2.5.1.2	ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES				12,000.00
	Servicio de alquiler de auto	Mes	3	4,000.00	12,000.00
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES				21,508.50
	Pelotas de plastico	Unidad	400	7.20	2,880.00
	Insecticida en aerosol para insectos rastreros y voladores X 360 mL.	Unidad	3	9.50	28.50
	Pelotas de pilates	Unidad	300	62.00	18,600.00
2.3.1.9.1.2	MATERIAL DIDACTICO, ACCESORIOS Y UTILES DE ENSEÑANZA				2,200.00
	tomatodos de plastico	Unidad	200	11.00	2,200.00
2.3.1.5.4.1	ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA				255.00
	Extensión de 20 metros	unidad	1	255.00	255.00



Handwritten signature or mark.

2 6.3 2.9 99	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES					761.00
	Rack de pie para televisor de 55"	unidad	1		635.00	635.00
	Trípode	unidad	1		126.00	126.00
	SUBTOTAL 2					610,500.00
2.3.2.9.11	SERVICIOS DIVERSOS - SERV. NO PERSONALES (ACT.)					610,500.00
	ETAPA I: DESARROLLO ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS					
N.º TDR	ACTIVATE EN CASA		17			186,000.00
1	Servicio de Supervisor de activate en casa	Servicio	1	5	4,700.00	23,500.00
2	Servicio de apoyo de Supervisor de activate en casa	Servicio	1	5	3,500.00	17,500.00
3	Servicio de apoyo de activate en casa	Servicio	4	5	1,500.00	30,000.00
4	Servicio de técnico de entrenamiento funcional	Servicio	2	5	2,000.00	20,000.00
5	Servicio de técnico de gimnasia comunitaria	Servicio	2	5	2,000.00	20,000.00
6	Servicio de técnico de gimnasia laboral.	Servicio	2	5	2,000.00	20,000.00
7	Servicio de técnico de psicomotricidad	Servicio	2	5	2,000.00	20,000.00
8	Servicio de técnico de deporte adaptado	Servicio	2	5	2,000.00	20,000.00
9	Servicio de soporte informático	Servicio	1	5	3,000.00	15,000.00
	INFORMATE CALLAO		10			128,000.00
10	Servicio de Supervisor de Informaté Callao	Servicio	1	5	4,200.00	21,000.00
11	Servicio de Apoyo de supervisor	Servicio	1	5	3,000.00	15,000.00
12	Servicio de Apoyo de talleres	Servicio	1	5	3,000.00	15,000.00
13	Servicio de Especialista en Entrenamiento Deportivo.	Servicio	1	4	2,800.00	11,200.00
14	Servicio de Especialista en Nutrición	Servicio	1	4	2,800.00	11,200.00
15	Servicio de Especialista en Gestión deportiva	Servicio	1	4	2,800.00	11,200.00
16	Servicio de Especialista en salud mental	Servicio	1	4	2,800.00	11,200.00
17	Servicio de Especialista en en Psicomotricidad	Servicio	1	4	2,800.00	11,200.00
18	Servicio de Apoyo de informaté Callao	Servicio	2	5	2,100.00	21,000.00
	ÁREA DE SERVICIONES GLOBALES		14			296,500.00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

 DEYSI GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Reg: 131 Fecha: 16 ABR 2021

19	Servicio de Coordinador General	Servicio	1	4	7,500.00	30,000.00
20	Servicio de Apoyo de redes y diseño	Servicio	1	5	4,000.00	20,000.00
21	Servicio de Asistencia en Secretariado	Servicio	1	5	3,700.00	18,500.00
22	Servicio de Asistencia Administrativa	Servicio	1	5	4,000.00	20,000.00
23	Servicio de Apoyo Administrativo	Servicio	1	5	3,000.00	15,000.00
24	Servicio de Especialista logístico	Servicio	1	5	6,500.00	32,500.00
25	Servicio de coordinador técnico	Servicio	1	5	4,500.00	22,500.00
26	Servicio de especialista en comunicaciones	Servicio	1	5	4,000.00	20,000.00
27	Servicio de productor audiovisual	Servicio	1	5	5,000.00	25,000.00
28	Servicio de asistencia audiovisual	Servicio	1	5	3,200.00	16,000.00
29	Servicio de Médico	Servicio	1	5	4,200.00	21,000.00
30	Servicio de profesional en psicológica	Servicio	1	5	4,000.00	20,000.00
31	Servicio de profesional en nutrición	Servicio	1	5	4,000.00	20,000.00
32	Servicio de Almacenero	Servicio	1	5	3,200.00	16,000.00
TOTAL			41			671,954.93

Bienes	61455	9%
Servicios	610,500.0	91%
Total	671,954.9	100%

Descripción	servicios
Activate en casa	17
Informate Callao	10
Comunes	14
Total	41



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEPTO. GOBIERNO REGIONAL PUNTA ARENAL
SECRETARÍA ALTERNATIVA
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: Fecha: 18 ABR 2021